

## PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES – OBRAS

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL no SARA

### 1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV:

45000000-7 Trabajos de construcción

45211350-7 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales

45214300-3 Trabajos de construcción de centros de formación profesional y técnica

45323000-7 Trabajos de aislamiento acústico

45421100-5 Instalación de puertas, ventanas y elementos conexos

39563530-0 Conductos de ventilación

El expediente tiene por objeto la contratación de las obras necesarias para la adecuación a normativa del recinto IRTVE, y que resumidamente consisten en:

- Adecuación a normativa. Actuaciones que se definen en este proyecto y que tienen por objeto dejar el edificio en el estado según el que ha sido posible obtener la Modificación de la Licencia de Actividad, con Expediente Municipal: 350/2023/31555 y fecha 25/11/2025, a fin de que, una vez realizadas las obras, sea posible obtener la Licencia de Funcionamiento.
- Obras de adecuación funcional del edificio.

La Subdirección de Inmuebles y Edificación CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

### 2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio aplicable por la ejecución de la obra será el resultado de multiplicar el número de unidades de obra por el importe de los precios unitarios que serán, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán las unidades de obra

efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de RTVE.

Si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% del contrato en su conjunto, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

### 3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
OBRAS ADECUACIÓN NORMATIVA IRTE	1.290.342,20 €

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

OBRA	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
ADECUACIÓN A NORMATIVA DEL RECINTO IRTVE	1.290.342,20 €	270.971,86 €	1.561.314,06 €

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Nº CAPITULO	Capitulo	IMPORTE
PARTE A	ADECUACIÓN A NORMATIVA	
A.1	ADECUACIÓN DE PUERTAS DE SALIDA DE EDIFICIO Y RAMPA ACCESO EXTERIOR	21.541,09 €
A.2	PLATAFORMA ELEVADORA ESCALINATA VESTÍBULO PRINCIPAL	20.130,70 €
A.3	ASEOS Y VESTUARIO ACCESIBLES	46.022,47 €
A.4	PROTECCIÓN DE LAS ESCALERAS	69.846,44 €
A.5	CAFETERÍA: SECT._DESLIZA-BANDEJAS ACCESIBLE_LAVABO BARRA_PUERTA CON ÓCULO	4.215,79 €
A.6	SECTORIZACIÓN DE LOCALES DE RIESGO ESPECIAL (ALMACENES Y/O ARCHIVOS)	23.170,32 €
A.7	COMPUERTAS CORTAFUEGOS	16.112,48 €
A.8	SEÑALÉTICA EVACUACIÓN, PCI y ACCESIBILIDAD	23.324,14 €
A.9	SUSTITUCIÓN PUERTAS PASILLO PLANTA PRIMERA (MAYOR ANCHO DE VANO)	6.007,88 €
A.10	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE REFUGIO	10.542,68 €
A.11	PUERTAS ASEOS PMR CORREDERAS	10.392,25 €
A.12	ADECUACIÓN PUERTAS AULAS DE OCUPACIÓN SUPERIOR A 50 PERS	28.233,29 €
A.13	CERRAMIENTO ENVOLVENTE EQUIPAMIENTO CLIMATIZACIÓN CUBIERTA	297.991,06 €
A.14	BARANDILLA CONTRAPESADA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL DE AZOTEA SUPERIOR	20.321,94 €
A.15	ADECUACION DE ASCENSORES EXISTENTES A NORMA UNE-EN 81-70	7.567,90 €
<b>A.16</b>	<b>SUSTITUCIÓN CONDUCTO EXTRACCIÓN COCINA Y REUBICACIÓN EXTRACTOR</b>	<b>86.868,79 €</b>
A.17	MOSTRADOR CONSERJERÍA ACCESIBLE	8.553,92 €
A.18	COMPARTIMENTACIÓN ÁREA DE USOS ASOCIADOS EN PTA PRIMERA	33.298,72 €
A.19	BARANDILLAS EN RAMPAS ACCESO AULAS CON DOBLE PASAMANOS	20.564,59 €
A.20	CONFIGURACIÓN DE PASILLO PROTEGIDO PARA SALIDA DE PLATÓ (PTA 2ª)	10.346,21 €
A.21	TRASDOSADOS EN VENTANAS PATIO PARA GARANTIZAR SECTORIZACIÓN	928,64 €

A.22	CONFIGURACIÓN NUEVA RAMPA EN AULA INFORMÁTICA PLANTA CUARTA	4.068,01 €
A.23	CONFIGURACIÓN NUEVAS RAMPAS EN PLANTAS SEGUNDA Y TERCERA	23.770,80 €
A.24	SUPLEMENTO BARANDILLA EN ESCALERA 3 PARA CUMPTO SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN	145,72 €
A.25	CUBRICIÓN DE BREZO EN PÉRGOLAS JARDÍN DELANTERO	4.258,22 €
A.26	REPOSICIÓN DE ARBOLADO	25.548,46 €
A.27	REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS FAROLAS	33.979,44 €
A.28	ACTUACIÓN EN ACERAS Y BORDILLOS y REUBICACIÓN BARRERA BRAZO MÓVIL	43.983,43 €
A.29	PINTURA Y SEÑALIZACIÓN DE MARCAS VIALES EN PARCELA	10.068,60 €
A.30	SEGURIDAD Y SALUD	19.202,47 €
A.31	CONTROL DE CALIDAD	19.605,77 €
A.32	GESTIÓN DE RESIDUOS	2.784,51 €
	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>953.396,73 €</b>
<b>PARTE B</b>	<b>NCESIDADES FUNCIONALES</b>	
B.1	ACTUACIONES PREVIAS	314,84 €
B.2	ARRANQUES, DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	7.471,45 €
B.3	ALBAÑILERÍA Y DIVISIONES	10.778,56 €
B.4	ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO	35.039,14 €
B.5	PAVIMENTOS	14.535,03 €
B.6	CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA	8.347,34 €
B.7	PINTURA, ACABADOS Y FALSOS TECHOS	13.448,81 €
B.8	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	19.465,83 €
B.9	ALUMBRADO	8.505,98 €
B.10	CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN	1.666,70 €
B.11	PCI	3.867,20 €
B.12	SEGURIDAD Y SALUD	3.050,00 €
B.13	CONTROL DE CALIDAD	2.603,57 €
B.14	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.830,00 €
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>130.924,45 €</b>
	Gastos Generales (13 %)	140.961,75 €
	Beneficio Industrial (6 %)	65.059,27 €
	Presupuesto Ejecución contrata -Valor estimado del contrato (1)	1.290.342,20 €
	Cuota IVA 21 %	270.971,86 €
	Presupuesto base de licitación	1.561.314,06 €

Los precios y número de unidades indicados en la tabla anterior son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

Encontrándose incluidos en esta valoración la totalidad de tasas, costes, cuotas, gastos, desplazamientos, medios auxiliares y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de la normativa de carácter genérico, e igualmente el específico en materia de Seguridad y Salud.

#### 4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de realización de las obras será de 8 meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo, que se hará dentro del plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

Día 1\_Firma acta de replanteo

Día 181\_Fin desarrollo de obra

Día 182 \_Firma acta de recepción

Día 212 \_Fin Repasos, entrega documentación final y liquidación de obra

### **5ª.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA OBRA**

La obra se realizará en: Instituto de RTVE situado en CARRETERA DE LA DEHESA DE LA VILLA 14\_28040\_MADRID

### **6ª.- GARANTÍAS**

#### **6.1 Garantía Provisional:**

Exigible: No.

#### **6.2 Garantía Definitiva:**

Exigible: Sí.

Importe: 5% del presupuesto base de licitación sin IVA.

En el caso de que la oferta adjudicada, resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria, de hasta un 5% del precio final ofertado por el licitador, que deberá prestarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 108.

### **7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas se realizará una visita previa a las instalaciones objeto de esta intervención que será única, voluntaria y no excluyente. La fecha de la visita se publicará en el perfil del contratante de CRTVE y en la Plataforma de Contratación del Estado.

El licitador podrá presentar oferta sin realizar la visita, si bien se recomienda su asistencia a la misma debido a la diversidad de los trabajos necesarios para la adecuación del recinto, entre las que se comprenden actuaciones en el interior del edificio, trabajos en la urbanización con afección en el arbolado, o actuaciones en cubierta que incluyen estructura. Los medios auxiliares que se pueden precisar en cada ámbito de actuación pueden variar y conocer in situ los accesos y las limitaciones de las áreas de trabajo favorece su entendimiento.

Los interesados en asistir a la misma deberán enviar un correo electrónico a [oficina.tecnica@rtve.es](mailto:oficina.tecnica@rtve.es) indicando el Nombre y Apellidos, DNI y empresa con un máximo de 2 asistentes por compañía y con una antelación de 24 horas.

Las proposiciones se presentarán antes de la fecha y hora indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios

electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente PCAP.

## PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

**SOBRE ELECTRÓNICO A** - Documentación administrativa.

**SOBRE ELECTRÓNICO B** – Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

**SOBRE ELECTRÓNICO C** – Documentación, relativa a los criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas, incluirán el Anexo III cumplimentado y la proposición Económica según el Anexo I.

## 8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

### Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 1 084 321,18 €, equivalente al presupuesto de ejecución material. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

### Solvencia técnica:

2. Contará con la clasificación como contratista de obras en el Grupo C: Edificaciones, subgrupo: 4 Albañilería, revocos y revestidos categoría 2 y en el Grupo C: Edificaciones,

subgrupo: 3 Estructuras metálicas, categoría 2. A estos efectos habrá que presentar certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. Dicho documento deberá acreditar que el licitador está clasificado en los grupos y subgrupos que se especifican, en categorías iguales o superiores. Este requisito no será exigible a empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia en los términos que se exigen en el presente pliego.

3. Certificado de la Comunidad Autónoma en que se propongan los trabajos (o de cualquier otra Comunidad Autónoma, siendo en todo caso imprescindible la presentación del compromiso de obtención, si resultara adjudicataria de las obras, con anterioridad a la finalización de las mismas) como Empresa Instaladora de:
  - Instalaciones Térmicas en los Edificios
  - Instalaciones Eléctricas Baja Tensión.
  - Instalaciones de Protección Contra Incendios.
  - Instalaciones Frigoríficas de nivel 2

Igualmente será requisito necesario e imprescindible para las Empresas Subcontratistas que se propongan en las ofertas.

4. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad ISO 9001 o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo II Declaración responsable.
5. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador en su actividad adopta medidas que fomentan la calidad del medioambiente. Se podrá acreditar mediante la certificación ISO 14001 o cualquier otra certificación equivalente, que se indicará en el Anexo II Declaración responsable.

### **9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 30 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

A continuación, se realizará la valoración del resto de criterios automáticos de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

**10ª.- PROCEDIMIENTO ANTE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas anormalmente bajas sólo podrán ser excluidas o admitidas previa tramitación del siguiente procedimiento:

1. Se requerirá a licitador o licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. El plazo para presentar esta información será de 3 días hábiles.
2. La mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada **la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo** al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.
3. La evaluación realizada por la mesa de contratación se hará pública para todos los licitadores, cuando se proceda a la adjudicación del expediente.

**11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN	
<b>3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre A)</b>		<b>40</b>
3.1.1: Calidad de la solución técnica propuesta. Memoria explicativa (máx 25 páginas)	0-30	
Desarrollo del contrato y Proceso de ejecución de la obra adaptado. Se valorará el nivel de detalle, la coherencia y la estructura de la propuesta de desarrollo de ejecución del contrato. Para ello los licitadores deberán presentar una descripción del proceso que permita conocer y concretar la calidad de la propuesta, donde se haga especial hincapié: - Medios dispuestos para la correcta ejecución del contrato, así como las partes del trabajo objeto de subcontratación. (Se evitará cualquier mención a la experiencia de los medios personales, dado que se puntúa en apartado 3.2) (0-10)		

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN	
- Plan de obra que describa las actuaciones y soluciones para no alterar el funcionamiento del centro de enseñanza, así como la evaluación de los medios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos. (0-10) - Medios de protección propuestos para la conservación del espacio libre atendiendo a la Protección del entorno en el que se enclava el recinto. (0-10).		
3.1.2: Planificación de obra (diagrama de Gantt):	0-10	
La oferta debe contener una documentación explicativa adecuada a de la obra, teniendo en cuenta lo indicado en los Anexos del PCT y tras un análisis exhaustivo del proyecto de licitación.  De la planificación se valorará el nivel de descripción de las tareas, los solapes, la consistencia del camino crítico y las holguras indicadas. Para ello, en el diagrama presentado deben reflejarse los trabajos y unidades de obra más representativos, hitos y condicionantes del proceso de obra y debe expresarse en semanas. El oferente debe conocer que la ausencia de cualquiera de los conceptos o condiciones a continuación descritos puede ser motivo de una puntuación muy baja en esta valoración: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción temporal en semanas en una sola hoja, ajustándose al plazo establecido.</li> <li>• Establecer holguras en las actividades fundamentales, identificando los HITO que servirán para el seguimiento posterior de la obra.</li> <li>• Definir camino crítico.</li> </ul>		
<b>3.2 Criterios de valoración automática - técnicos (Sobre B)</b>		<b>20</b>
3.2.1: Experiencia del jefe de obra	0-10	
Experiencia de 4 o más obras similares como jefe de obra, con un importe igual o superior, a 1.000.000 € de PEM (presupuesto de ejecución material), para cada referencia. Se asignará 2 puntos por cada obra con un máximo de 10 puntos. (4 obras 2 puntos, 5 obras 4 puntos... máximo 8 obras 10 puntos)		
3.2.2: Experiencia del encargado	0-10	
Experiencia de 4 o más obras de similares, como encargado, con un importe igual o superior a 1.000.000€ de PEM para cada referencia. Se asignará 2 punto por cada obra, con un máximo 10 puntos (4 obras 2 puntos, 5 obras 4 puntos... máximo 8 obras 10 puntos)		
<b>Criterios de valoración automáticos - Precio (Sobre C): (*)</b>		<b>40</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		<b>100</b>

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X= PM (Oferta más baja/Oferta X)

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

#### **12ª.- VARIANTES**

Exigible: No.

#### **13ª.- CONDICIONES DE PAGO**

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

#### **14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN**

Mensual previa certificación de los trabajos

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

#### **15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)**

Exigible: Sí.

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

#### **16ª.- SUBCONTRATACIÓN**

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

#### **17ª.- PLAZO DE GARANTÍA**

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía

será de 24 meses, desde la conformidad de RTVE con las obras ejecutadas.

### 18ª.- PENALIDADES

Cada penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE procederá a la imposición una penalización de hasta un 2 % semanal, calculada día a día, sobre el importe de las obras retrasada.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Si el contratista incumple las condiciones relativas a los criterios de adjudicación técnicos automáticos descritos en estos pliegos, si hubiese obtenido puntuación, RTVE podrá imponer una penalización de hasta un 5% sobre el importe total del contrato.
- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios, hasta con un 5 % del importe total del contrato.
- En caso de que la adjudicataria incumpla las condiciones especiales de ejecución descritas en la cláusula 22ª de este pliego, será objeto de una penalización de hasta el 10% del precio del contrato.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo CRTVE exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que CRTVE pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

### 19ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contemplan.

## 20ª.-ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal, privada o confidencial, el adjudicatario (encargado del tratamiento) cumplirá con las obligaciones establecidas en la cláusula 15 del presente pliego de Condiciones Generales.

## 21ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN

No.

## 22ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En el caso en que la ejecución implique la cesión de datos por parte de CRTVE al contratista, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.**
- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

## ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup> ..... con D.N.I./NIE número .....  
(Nombre y dos apellidos)  
 actuando en calidad de apoderado de la empresa .....  
(nombre o razón social)  
 con NIF ..... y domicilio social en ..... ,  
 conforme acredita con Poder.

**Se compromete a ejecutar la obra con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta**, señalando como características de su proposición las siguientes:

**A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de \_\_\_\_\_ €.**

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
OBRAS ADECUACIÓN NORMATIVA IRTE	€

Las proposiciones económicas no podrán superar el importe total del valor estimado indicado en el PCAP cláusula 3<sup>a</sup>, sin incluir modificaciones.

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de los formularios en caso contrario se desestimaré la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe del precio unitario y el importe indicado en las casillas de estimación total de la obra, prevalecerá el importe del precio unitario de cada prestación, y se corregirá el cálculo partiendo del precio unitario indicado.

Fdo. \_\_\_\_\_

### B. Desglose Precio

*(Se incluye en páginas siguientes)*

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
<b>A 1</b>		<b>ADECUACIÓN DE PUERTAS DE SALIDA DE EDIFICIO Y RAMPA ACCESO EXTERIOR</b>			
A 1.1	ud	BARRA ANTIPÁNICO PUERTA 2 HOJAS	8,00		0,00
A 1.2	m	BARRA ANTIPÁNICO PUERTA 1 HOJA	1,00		0,00
A 1.3	m	MUELLE CIERRAPUERTAS	15,00		0,00
A 1.4	m	SELECTOR DE CIERRE	8,00		0,00
A 1.5	m	LEVANTADO CERCOS >3 m <sup>2</sup> MUROS	8,64		0,00
A 1.6	m	RECIBIDO CERCOS MURO EXTERIOR A REVESTIR	13,14		0,00
A 1.7	m	CARPINTERÍA ALUMINIO PAÑOS FIJOS Y ABATIBLES/CORREDEROS > 1,80 m <sup>2</sup>	13,14		0,00
A 1.8	m	CLIMALIT PLUS SECURIT COOL-LITE ST 120 6/12,16/44.2	12,74		0,00
A 1.9	m	LUMINARIA DE EMERGENCIA FA-200 L NORMALUX	3,00		0,00
A 1.10	m2	LEVANTADO BARANDILLAS	2,92		0,00
A 1.11	m2	LEVANTADO LOSAS DE PIEDRA A MANO	19,64		0,00
A 1.12	m2	DEMOL. SOLERA HORMIGÓN 10 cm C/COMPRESOR	15,31		0,00
A 1.13	m3	HORMIGÓN HNE-20/P/40 EN SOLERA	2,30		0,00
A 1.14	m2	SOLADO GRANITO NACIONAL CLASE 1/2	19,64		0,00
A 1.15	m	RECIBIDO BARANDILLA ESCALERA	2,92		0,00
A 1.16	m	BARANDILLA EN RAMPAS ACERO INOX. DOBLE PASAMANOS	2,92		0,00
<b>Total Cap A 01</b>					<b>0,00</b>
<b>A 2</b>		<b>PLATAFORMA ELEVADORA ESCALINATA VESTÍBULO PRINCIPAL</b>			
A 2.1	ud	DESMONTAJE DE PLATAFORMA SALVAESCALERAS EXISTENTE	1,00		0,00
A 2.2	m2	LEVANTADO SOLADO GRANITO A MANO	2,40		0,00
A 2.3	m2	LIMPIEZA RELLENO S/FORJADO	2,40		0,00
A 2.4	m2	LEVANTADO BARANDILLAS	3,85		0,00
A 2.5	m2	RECRECIDO 10 mm MORTERO AUTONIVELANTE	2,40		0,00
A 2.6	m2	FÁB. LADRILLO PERFORADO 10 cm 1 pie	5,94		0,00
A 2.7	m2	PLATAFORMA TABICÓN+TABLERO+CAPA	2,40		0,00
A 2.8	m2	CHAPADO GRANITO GRIS QUINTANA	7,68		0,00
A 2.9	m2	SOLADO GRANITO GRIS QUINTANA CLASE 1/2	2,40		0,00
A 2.10	m	RODAPIE DE GRANITO NACIONAL	2,00		0,00
A 2.11	ud	PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL	1,00		0,00
A 2.12	m	RECIBIDO BARANDILLA ESCALERA	3,85		0,00
A 2.13	m2	AYUDAS ALBAÑILERÍA A INSTALACIONES (ACARREOS, ROZAS, LIMPIEZA)	100,00		0,00
A 2.14	m2	LIMPIEZA TOTAL PARA USO	100,00		0,00
<b>Total Cap A 02</b>					<b>0,00</b>
<b>A 3</b>		<b>ASEOS Y VESTUARIO ACCESIBLES</b>			
A 3.1	u	DESMONTAJE LAVABO CON REUTILIZACIÓN	2,00		0,00
A 3.2	u	DESMONTAJE LAVABO A VERTEDERO	4,00		0,00
A 3.3	u	DESMONTAJE INODORO CON REUTILIZACIÓN	1,00		0,00
A 3.4	u	DESMONTAJE INODORO A VERTEDERO	2,00		0,00
A 3.5	u	DESMONTAJE PLATO DE DUCHA A VERTEDERO	1,00		0,00
A 3.6	u	DESMONTAJE DE MECANISMOS	14,00		0,00

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
A 3.7	u	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	12,00		0,00
A 3.8	m2	DEMOLICIÓN FALSO TECHO ESCAYOLA	18,59		0,00
A 3.9	m2	LEVANTADO FALSO TECHO DESMONTABLE	18,59		0,00
A 3.10	m	CARGADERO METÁLICO	4,20		0,00
A 3.11	m2	DEMOLICIÓN TABICÓN LADRILLO HUECO DOBLE	39,05		0,00
A 3.12	m2	DEMOLICIÓN ALICATADO MANUAL (plaqueta + mortero)	85,41		0,00
A 3.13	m	ROZA FÁBR. LADRILLO MACIZO C/MARTILLO ELÉCTRICO	45,00		0,00
A 3.14	m2	LEVANTADO CERCOS EN TABIQUES	9,66		0,00
A 3.15	m2	LEVANTADO PAVIM. BALDOSA CERÁMICA A MANO	18,17		0,00
A 3.16	m2	LIMPIEZA RELLENO S/FORJADO	18,17		0,00
A 3.17	m2	SOLERA PARA POSTERIOR PEGADO DE SOLADO	18,17		0,00
A 3.18	m2	TABIQUE W111 100/400 (15A+70+15A) LM	16,95		0,00
A 3.19	m2	SOLADO DE GRES (60 €/m <sup>2</sup> ) INTERIOR C 3 (cemento cola)	18,17		0,00
A 3.20	m2	ENFOSCADO MAEST. FRATASADO M15 VERTICAL	85,41		0,00
A 3.21	m2	ALICATADO PLAQUETA GRES (BALDOSA 60 €/m <sup>2</sup> ) (cem.cola)	92,03		0,00
A 3.22	m2	RECIBIDO DE CERCOS EN TABIQUES	19,14		0,00
A 3.23	ud	RECIBIDO DE PLATO DUCHA	1,00		0,00
A 3.24	ud	PLATO DE DUCHA TERRAN DE RESINA 160x80x31	1,00		0,00
A 3.25	ud	ASIENTO ABATIBLE PARA DUCHA	1,00		0,00
A 3.26	ud	LAVABO CON INCLINACIÓN	2,00		0,00
A 3.27	ud	INODORO-BIDÉ CON FLUXOR ACERO INOXIDABLE	2,00		0,00
A 3.28	ud	INSTALACIÓN FONTANERÍA POLIBUTILENO F-C CUARTO HÚMEDO	5,00		0,00
A 3.29	m	TUBERÍA EVACUACIÓN PVC 40 mm ADEQUA	50,00		0,00
A 3.30	m	TUBERÍA EVACUACIÓN PVC 110 mm ADEQUA	16,00		0,00
A 3.31	ud	ESPEJO RECLINABLE	3,00		0,00
A 3.32	ud	BANQUETA BAÑO ASIENTO EN U	1,00		0,00
A 3.33	ud	BARRA DE SUJECCIÓN VERTICAL	3,00		0,00
A 3.34	ud	BARRA DE APOYO MURAL ABATIBLE	6,00		0,00
A 3.35	u	COLOCACIÓN DE LAVABO C/ GRIFO PROC DESMONTAJE	3,00		0,00
A 3.36	u	COLOCACIÓN DE INODORO PROC DESMONTAJE	2,00		0,00
A 3.37	ud	PUERTA CORREDERA C/ ARMAZÓN MET. 85x205 cm LACADA	13,92		0,00
A 3.38	ud	PUERTA CORREDERA CORTAFUEGO EI-60 85x205 cm	1,74		0,00
A 3.39	m2	PUERTA PASO LISA PINTAR/LACAR	1,74		0,00
A 3.40	ud	PUERTA ABATIBLE CORTAFUEGO 1 H EI2 60 C5 DE 850x2050 mm	2,00		0,00
A 3.41	ud	PULSADOR DE ALARMA REARMABLE	3,00		0,00
A 3.42	m2	TECHO REGISTRABLE D143 VINILO 600x600x9,5	18,17		0,00
A 3.43	m2	TECHO CONTÍNUO SUSPENDIDO D28a (27+12,5 Aq) ACABADO Q4	18,17		0,00
A 3.44	u	MONTAJE DE LUMINARIA RECUPERADA	12,00		0,00
A 3.45	u	LUMINARIA DE EMERGENCIA FA-200 L NORMALUX	7,00		0,00
A 3.46	u	MONTAJE DE MECANISMO RECUPERADO	14,00		0,00
A 3.47	m2	LACADO MATE SIN PULIMENTAR	24,41		0,00
A 3.48	m2	PINTURA PLÁSTICA BLANCA AL AGUA PARAM. HORIZ. Y VERT.	23,60		0,00

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
A 3.49	ud	CONTENEDOR JABONERA ROCA NUOVA	4,00		0,00
A 3.50	ud	PORTARROLLOS ROCA NUOVA	2,00		0,00
A 3.51	ud	PERCHA ROCA	4,00		0,00
A 3.52	m2	AYUDAS ALBAÑILERÍA A INSTALACIONES (ACARREOS, ROZAS, LIMPIEZA)	28,59		0,00
A 3.53	u	DETECTOR DE INCENDIOS	7,00		0,00
A 3.54	u	VERIFICACIÓN Y PRUEBAS CENTRAL DE INCENDIOS	1,00		0,00
A 3.55	u	REPOSICIÓN EXTINTOR	7,00		0,00
A 3.56	m2	LIMPIEZA TOTAL PARA USO	28,59		0,00
<b>Total Cap A 03</b>					<b>0,00</b>
<b>A 4</b>		<b>PROTECCIÓN DE LAS ESCALERAS</b>			
A 4.1	m2	FORMACIÓN DE PROTECCIÓN VERTICAL PROVISIONAL MAMPARA MADERA	58,88		0,00
A 4.2	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. DE FALSO TECHO REGISTRABLE	135,00		0,00
A 4.3	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. PLACAS FALSO TECHO	135,00		0,00
A 4.4	m2	LEVANTADO CERCOS EN TABIQUES	42,96		0,00
A 4.5	u	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	22,00		0,00
A 4.6	u	DESMONTAJE DE MECANISMOS	22,00		0,00
A 4.7	m	CARGADERO ANGULAR L-120	2,80		0,00
A 4.8	m	CHAPA DINTEL HUECO 33x0,8 cm	5,40		0,00
A 4.9	m2	DEMOL. FÁB. LAD. MACIZO 1 pie MANUAL	7,96		0,00
A 4.10	m2	DEMOL. FÁB. LAD. MACIZO 1/2 pie MANUAL	16,95		0,00
A 4.11	m2	LEVANTADO SOLADO GRANITO A MANO	6,08		0,00
A 4.12	m2	LIMPIEZA RELLENO S/FORJADO	6,08		0,00
A 4.13	ud	PLACA APOYO S275 25x25x1,2 cm	18,00		0,00
A 4.14	kg	ACERO PERFILES TUBULARES ESTRUCTURA	529,95		0,00
A 4.15	kg	REVEST PINT ESMALTE/ KG ESTR META	529,95		0,00
A 4.16	m2	TABIQUE EI-120_H_400_ (2*15A+2*70+2*15A) 2LM	48,94		0,00
A 4.17	m2	FÁBRICA LADRILLO 1/2 pie HUECO DOBLE	6,40		0,00
A 4.18	m2	GUARNECIDO YESO ALTA DUREZA + ENLUCIDO P. VERTICALES = 3 m ALT.	2,16		0,00
A 4.19	m2	RECIBIDO CERCOS MURO EXTERIOR A REVESTIR	9,14		0,00
A 4.20	m2	REVESTIM. MONOCAPA TERM. PIEDRA SOBRE FACHADA	35,32		0,00
A 4.21	m2	RECIBIDO CERCOS EN MUROS INTERIOR	65,88		0,00
A 4.22	m	FORMACIÓN PELDAÑO LADRILLO PERFORADO	13,75		0,00
A 4.23	m3	FORMACIÓN RECRECIDO DE MESETA DE ESCALERA CON HORMIGÓN	0,47		0,00
A 4.24	m2	SOLADO GRANITO GRIS QUINTANA CLASE 1/2	6,08		0,00
A 4.25	m	RODAPIE DE GRANITO NACIONAL	8,50		0,00
A 4.26	ud	PUERTA BATIENTE CORTAFUEGO 1 H EI 60 C5 DE 850x2050 mm	7,00		0,00
A 4.27	ud	PUERTA BATIENTE CORTAFUEGO 2 H EI 60 C5 DE 2000x2050 (ancho: 1000-1000)	3,00		0,00
A 4.28	ud	PUERTA BATIENTE CORTAFUEGO 2 H EI 60 C5 DE 1850x2050 (ancho: 925-925)	2,00		0,00
A 4.29	ud	PUERTA BATIENTE CORTAFUEGO 2 H EI 60 C5 DE 1600x2050 (ancho: 900-700)	3,00		0,00
A 4.30	ud	PUERTA BATIENTE CORTAFUEGO 2 H EI 60 C5 DE 1550x2050 (ancho: 850-700)	7,00		0,00
A 4.31	ud	PUERTA CORREDERA CORTAFUEGO EI-60 85x205 cm	1,74		0,00
A 4.32	ud	PUERTA METALICA CIEGA ESTR. TUBULAR 1 HOJA DE 900x2200 mm	1,94		0,00

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
A 4.33	ud	BARRA ANTIPÁNICO PUERTA 1 HOJA	1,94		0,00
A 4.34	ud	BARRA ANTIPÁNICO PUERTA 2 HOJAS	2,00		0,00
A 4.35	ud	MUELLE CIERRAPUERTAS	35,00		0,00
A 4.36	ud	SELECTOR DE CIERRE	14,00		0,00
A 4.37	u	TOPE DE GOMA	35,00		0,00
A 4.38	m2	VENTANA ABATIBLE > 1,80 m <sup>2</sup>	7,20		0,00
A 4.39	m	VIERTEAGUAS DE ALUMINIO C/MORTERO	15,20		0,00
A 4.40	m2	CLIMALIT PLUS SECURIT COOL-LITE ST 120 6/12,16/44.2	7,20		0,00
A 4.41	m2	PINTURA PLÁSTICA BLANCA AL AGUA PARAM. HORIZ. Y VERT.	105,87		0,00
A 4.42	m2	PINTURA IGNÍFUGA RESISTENCIA 90 min	128,30		0,00
A 4.43	m2	ESMALTE EFECTO FORJA FINA EXTERIOR	5,64		0,00
A 4.44	m2	F.TECHO FIBRA MINERAL PERLA ARMSTRONG 60x60cm P.V. 24 mm BOARD	135,00		0,00
A 4.45	ud	EMERGENCIA BLOCK 200 LÚMENES LED	8,00		0,00
A 4.46	ud	DOWNLIGHT CORELINE DN140B 19W 2200 lm DALI IP54	6,00		0,00
A 4.47	u	MONTAJE DE LUMINARIA RECUPERADA	22,00		0,00
A 4.48	u	MONTAJE DE MECANISMO RECUPERADO	22,00		0,00
A 4.49	m2	AYUDAS ALBAÑILERÍA A INSTALACIONES (ACARREOS, ROZAS, LIMPIEZA)	272,62		0,00
A 4.50	m2	LIMPIEZA TOTAL PARA USO	272,62		0,00
<b>Total Cap A 04</b>					<b>0,00</b>
<b>A 5</b>		<b>CAFETERÍA: SECT._DESLIZA-BANDEJAS ACCESIBLE_LAVABO BARRA_PUERTA CON ÓCULO</b>			
A 5.1	m2	TABIQUE EI-120_H_400_(2*15A+2*70+2*15A) 2LM	7,00		0,00
A 5.2	m2	REVESTIMIENTO VINÍLICO	2,40		0,00
A 5.3	m2	PINTURA PLÁSTICA BLANCA AL AGUA PARAM. HORIZ. Y VERT.	7,00		0,00
A 5.4	m2	AYUDAS ALBAÑILERÍA A INSTALACIONES (ACARREOS, ROZAS, LIMPIEZA)	30,00		0,00
A 5.5	m2	LIMPIEZA TOTAL PARA USO	23,91		0,00
A 5.6	m	DESMONTAJE, ADAPTACIÓN PARA ACCESIBILIDAD Y MONTAJE DESLIZA-BANDEJAS	6,00		0,00
A 5.7	ud	LAVABO SOBRE ENCIMERA ONA DE 55x35 cm BLANCO	1,00		0,00
A 5.8	ud	MUEBLE COMPLETO LAVABO	1,00		0,00
A 5.9	m2	LEVANTADO CERCOS EN TABIQUES	1,94		0,00
A 5.10	m2	RECIBIDO DE CERCOS EN TABIQUES	1,94		0,00
A 5.11	m2	PUERTA VAIVÉN COCINA OJO DE BUEY QUE CUBRA DE 0,70 a 1,50 m	1,94		0,00
A 5.12	m2	LACADO MATE SIN PULIMENTAR	3,87		0,00
<b>Total Cap A 05</b>					<b>0,00</b>
<b>A 6</b>		<b>SECTORIZACIÓN DE LOCALES DE RIESGO ESPECIAL (ALMACENES Y/O ARCHIVOS)</b>			
A 6.1	m2	FORMACIÓN DE PROTECCIÓN VERTICAL PROVISIONAL MAMPARA MADERA	68,02		0,00
A 6.2	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. DE FALSO TECHO REGISTRABLE	27,54		0,00
A 6.3	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. PLACAS FALSO TECHO	12,00		0,00
A 6.4	m2	LEVANTADO FALSO TECHO DESMONTABLE	25,68		0,00
A 6.5	m2	LEVANTADO CERCOS EN TABIQUES	29,54		0,00
A 6.6	u	DESMONTAJE DE MECANISMOS	6,00		0,00
A 6.7	u	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	5,00		0,00

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
A 6.8	m	CARGADERO METÁLICO	4,20		0,00
A 6.9	m2	DEMOL. FÁB. LAD. H/D. 1/2 pie MANUAL	4,18		0,00
A 6.10	ud	PLACA APOYO S275 25x25x1,2 cm	12,00		0,00
A 6.11	kg	ACERO PERFILES TUBULARES ESTRUCTURA	239,70		0,00
A 6.12	kg	REVEST PINT ESMALTE/ KG ESTR META	239,70		0,00
A 6.13	m2	TABIQUE EI-120_H_400_ (2*15A+2*70+2*15A) 2LM	59,58		0,00
A 6.14	m2	RECIBIDO DE CERCOS EN TABIQUES	17,26		0,00
A 6.15	m2	COLOCACIÓN DE PUERTA PROCEDENTE DE DESMONTAJE EN SU NUEVO EMPLAZ.	1,74		0,00
A 6.16	ud	PUERTA ABATIBLE CORTAFUEGO 1 H EI2 60 C5 DE 850x2050 mm	4,00		0,00
A 6.17	ud	PUERTA BATIENTE CORTAFUEGO 2 H EI 60 C5 DE 1600x2050 (ancho: 900-700)	2,00		0,00
A 6.18	m2	PUERTA PASO LISA PINTAR/LACAR	1,74		0,00
A 6.19	ud	MUELLE CIERRAPUERTAS	7,00		0,00
A 6.20	u	TOPE DE GOMA	7,00		0,00
A 6.21	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 500x200 RF-120	1,00		0,00
A 6.22	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 300x150 RF-120	1,00		0,00
A 6.23	ud	MOTOR ACCIONAMIENTO COMPUERTA	2,00		0,00
A 6.24	u	LUMINARIA DE EMERGENCIA FA-200 L NORMALUX	6,00		0,00
A 6.25	u	MONTAJE DE LUMINARIA RECUPERADA	5,00		0,00
A 6.26	u	MONTAJE DE MECANISMO RECUPERADO	6,00		0,00
A 6.27	m2	REVESTIMIENTO VINÍLICO	2,40		0,00
A 6.28	m2	PINTURA PLÁSTICA BLANCA AL AGUA PARAM. HORIZ. Y VERT.	224,29		0,00
A 6.29	m2	F.TECHO FIBRA MINERAL PERLA ARMSTRONG 60x60cm P.V. 24 mm BOARD	13,68		0,00
A 6.30	m2	AYUDAS ALBAÑILERÍA A INSTALACIONES (ACARREOS, ROZAS, LIMPIEZA)	50,00		0,00
A 6.31	m2	LIMPIEZA TOTAL PARA USO	245,31		0,00
<b>Total Cap A 06</b>					<b>0,00</b>
<b>A 7</b>		<b>COMPUERTAS CORTAFUEGOS</b>			
A 7.1	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. DE FALSO TECHO REGISTRABLE	40,32		0,00
A 7.2	m2	RECIBIDO DE CERCOS EN TABIQUES	23,00		0,00
A 7.3	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 900x600 RF-120	1,00		0,00
A 7.4	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 550x250 RF-120	1,00		0,00
A 7.5	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 500x200 RF-120	1,00		0,00
A 7.6	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 400x350 RF-120	2,00		0,00
A 7.7	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 400x300 RF-120	1,00		0,00
A 7.8	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 400x200 RF-120	1,00		0,00
A 7.9	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 300x300 RF-120	4,00		0,00
A 7.10	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 300x200 RF-120	1,00		0,00
A 7.11	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 300x150 RF-120	1,00		0,00
A 7.12	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 200x200 RF-120	2,00		0,00
A 7.13	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 200x150 RF-120	2,00		0,00
A 7.14	ud	MOTOR ACCIONAMIENTO COMPUERTA	21,00		0,00
A 7.15	m	CIRCUITO 1,5 mm <sup>2</sup> + PVC RÍGIDO	140,00		0,00
A 7.16	m2	F.TECHO FIBRA MINERAL PERLA ARMSTRONG 60x60cm P.V. 24 mm BOARD	40,32		0,00

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
A 7.17	m2	AYUDAS ALBAÑILERÍA A INSTALACIONES (ACARREOS, ROZAS, LIMPIEZA)	125,00		0,00
A 7.18	m2	LIMPIEZA TOTAL PARA USO	125,00		0,00
<b>Total Cap A 07</b>					<b>0,00</b>
<b>A 8</b>		<b>SEÑALÉTICA EVACUACIÓN, PCI y ACCESIBILIDAD</b>			
A 8.1	ud	SEÑAL LUMINISCENTE EVACUACIÓN	447,00		0,00
A 8.2	ud	SEÑAL LUMINISCENTE EXTINCIÓN INCENDIOS	288,00		0,00
A 8.3	u	Desmontaje rótulo señalización a vertedero	735,00		0,00
A 8.4	m	BANDAS LONG. SEÑALIZADORAS ENCAMINAMIENTO 0,40 m PODOTÁTILOS TECNOPOLÍMERO	18,45		0,00
A 8.5	m	BANDAS TRANSV. SEÑALIZADORAS DESNIVELES 0,80 m PODOTÁC. TECNOPOLÍMERO	71,35		0,00
A 8.6	ud	MATRIZ DE BOTONES SEÑALIZACIÓN PODOTÁTIL QUIEBROS EN ITINERARIOS ACCESIBLES	5,00		0,00
A 8.7	ud	PLACA SIA BRAILLE 150x150 mm ALUMINIO FONDO AZUL SIA	22,00		0,00
<b>Total Cap A 08</b>					<b>0,00</b>
<b>A 9</b>		<b>SUSTITUCIÓN PUERTAS PASILLO PLANTA PRIMERA (MAYOR ANCHO DE VANO)</b>			
A 9.1	m2	FORMACIÓN DE PROTECCIÓN VERTICAL PROVISIONAL MAMPARA MADERA	43,20		0,00
A 9.2	m2	LEVANTADO CERCOS EN TABIQUES	6,51		0,00
A 9.3	m2	DEMOLICIÓN TABICÓN LADRILLO HUECO DOBLE	6,51		0,00
A 9.4	u	DESMONTAJE DE MECANISMOS	2,00		0,00
A 9.5	u	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	2,00		0,00
A 9.6	m	CARGADERO METÁLICO	5,00		0,00
A 9.7	m2	RECIBIDO DE CERCOS EN TABIQUES	8,60		0,00
A 9.8	ud	PUERTA BATIENTE CORTAFUEGO ROPER 2 H EI2 60 C5 DE 2000x2070	2,00		0,00
A 9.9	ud	BARRA ANTIPÁNICO PUERTA 2 HOJAS	2,00		0,00
A 9.10	ud	MUELLE CIERRAPUERTAS	4,00		0,00
A 9.11	ud	SELECTOR DE CIERRE	2,00		0,00
A 9.12	m2	PINTURA PLÁSTICA BLANCA AL AGUA PARAM. HORIZ. Y VERT.	43,20		0,00
A 9.13	m2	AYUDAS ALBAÑILERÍA A INSTALACIONES (ACARREOS, ROZAS, LIMPIEZA)	50,00		0,00
A 9.14	u	MONTAJE DE LUMINARIA RECUPERADA	2,00		0,00
A 9.15	u	LUMINARIA DE EMERGENCIA FA-200 L NORMALUX	2,00		0,00
A 9.16	u	MONTAJE DE MECANISMO RECUPERADO	2,00		0,00
A 9.17	m2	LIMPIEZA TOTAL PARA USO	50,00		0,00
<b>Total Cap A 09</b>					<b>0,00</b>
<b>A 10</b>		<b>ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE REFUGIO</b>			
A 10.1	ud	INTERCOMUNICADOR CON CONSERJERÍA DESDE ESPACIO DE REFUGIO	8,00		0,00
A 10.2	ud	SEÑAL LUMINISCENTE ESPACIO DE REFUGIO	28,00		0,00
A 10.3	m	MARCADO PLAZA DE GARAJE	112,00		0,00
<b>Total Cap A 10</b>					<b>0,00</b>
<b>A 11</b>		<b>PUERTAS ASEOS PMR CORREDERAS</b>			
A 11.1	m2	DEMOLICIÓN FALSO TECHO ESCAYOLA	22,80		0,00
A 11.2	m2	LEVANTADO CERCOS EN TABIQUES	7,56		0,00
A 11.3	m2	DEMOLICIÓN TABICÓN LADRILLO HUECO DOBLE	22,04		0,00

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
A 11.4	u	DESMONTAJE DE MECANISMOS	4,00		0,00
A 11.5	u	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	4,00		0,00
A 11.6	m2	TABIQUE W111 100/400 (15H1+70+15H1) IMPREG. LM	44,00		0,00
A 11.7	m2	ALICATADO PLAQUETA GRES (BALDOSA 60 €/m²) (cem.cola)	22,04		0,00
A 11.8	m2	RECIBIDO CERCOS EN MUROS INTERIOR	7,56		0,00
A 11.9	m2	PUERTA CORREDERA LISA PINTAR/LACAR	7,56		0,00
A 11.10	m2	LACADO MATE PULIMENTADO	19,36		0,00
A 11.11	m2	PINTURA PLÁSTICA BLANCA AL AGUA PARAM. HORIZ. Y VERT.	95,00		0,00
A 11.12	m2	AYUDAS ALBAÑILERÍA A INSTALACIONES (ACARREOS, ROZAS, LIMPIEZA)	40,00		0,00
A 11.13	ud	PULSADOR DE ALARMA REARMABLE	4,00		0,00
A 11.14	u	LUMINARIA DE EMERGENCIA FA-200 L NORMALUX	4,00		0,00
A 11.15	u	MONTAJE DE LUMINARIA RECUPERADA	4,00		0,00
A 11.16	u	MONTAJE DE MECANISMO RECUPERADO	4,00		0,00
A 11.17	m2	LIMPIEZA TOTAL PARA USO	40,00		0,00
<b>Total Cap A 11</b>					<b>0,00</b>
<b>A 12</b>		<b>ADECUACIÓN PUERTAS AULAS DE OCUPACIÓN SUPERIOR A 50 PERS</b>			<b>0,00</b>
A 12.1	m2	FORMACIÓN DE PROTECCIÓN VERTICAL PROVISIONAL MAMPARA MADERA	96,00		0,00
A 12.2	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. DE FALSO TECHO REGISTRABLE	84,00		0,00
A 12.3	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. PLACAS FALSO TECHO	84,00		0,00
A 12.4	m2	LEVANTADO CERCOS EN TABIQUES	20,64		0,00
A 12.5	m2	DEMOLICIÓN TABICÓN LADRILLO HUECO DOBLE	18,76		0,00
A 12.6	u	DESMONTAJE DE MECANISMOS	6,00		0,00
A 12.7	u	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	6,00		0,00
A 12.8	ud	PLACA APOYO S275 25x25x1,2 cm	20,00		0,00
A 12.9	kg	ACERO PERFILES TUBULARES ESTRUCTURA	552,30		0,00
A 12.10	kg	REVEST PINT ESMALTE/ KG ESTR META	529,97		0,00
A 12.11	m2	TABIQUE EI-120_H_400_ (2*15A+2*70+2*15A) 2LM	56,75		0,00
A 12.12	m2	RECIBIDO CERCOS EN MUROS INTERIOR	20,64		0,00
A 12.13	m2	COLOCACIÓN DE PUERTA PROCEDENTE DE DESMONTAJE EN SU NUEVO EMPLAZ.	20,64		0,00
A 12.14	m2	EMPLASTECIDO DE PARAMENTOS	497,45		0,00
A 12.15	m2	PINTURA PLÁSTICA BLANCA AL AGUA PARAM. HORIZ. Y VERT.	497,45		0,00
A 12.16	ud	CHAPA DE LATÓN CAMBIO PAVIMENTO	8,00		0,00
A 12.17	ud	TOPE DE PUERTA DE GOMA	10,00		0,00
A 12.18	m2	F.TECHO FIBRA MINERAL PERLA ARMSTRONG 60x60cm P.V. 24 mm BOARD	60,00		0,00
A 12.19	m2	AYUDAS ALBAÑILERÍA A INSTALACIONES (ACARREOS, ROZAS, LIMPIEZA)	132,72		0,00
A 12.20	u	LUMINARIA DE EMERGENCIA FA-200 L NORMALUX	6,00		0,00
A 12.21	u	MONTAJE DE LUMINARIA RECUPERADA	6,00		0,00
A 12.22	u	MONTAJE DE MECANISMO RECUPERADO	6,00		0,00
A 12.23	m2	LIMPIEZA TOTAL PARA USO	132,72		0,00
<b>Total Cap A 12</b>					<b>0,00</b>
<b>A 13</b>		<b>CERRAMIENTO ENVOLVENTE EQUIPAMIENTO CLIMATIZACIÓN CUBIERTA</b>			
A 13.1	m2	ANDAMIO EUROPEO más de 1.000 m2 60 días	1250,71		0,00

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
A 13.2	m2	DEMOLICIÓN AZOTEA A LA CATALANA	41,00		0,00
A 13.3	m2	DEMOLICIÓN RELLENO PENDIENTES AZOTEA	41,00		0,00
A 13.4	m2	LEVANTADO CONDUCTO CON ACOPIO	100,00		0,00
A 13.5	m2	CANALIZACIÓN /CONDUCTO CHAPA GALVANIZADA 0.8 mm	100,00		0,00
A 13.6	m2	HUECO FORJADO/ZUNCHOS	9,00		0,00
A 13.7	ud	PLACA ANCLAJE S275 30x30x1,5 cm	64,00		0,00
A 13.8	ud	PLACA ANCLAJE S275 35x45x1,5 cm	30,00		0,00
A 13.9	ud	COLOCACIÓN ARMADURAS EN TALADROS	248,00		0,00
A 13.10	kg	ACERO S275 EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES	27971,38		0,00
A 13.11	kg	ACERO PERFILES TUBULARES CERCHAS	12260,91		0,00
A 13.12	kg	REVEST PINT ESMALTE/ KG ESTR META	32488,19		0,00
A 13.13	m2	CELOSÍA FIJA P/FACHADAS LUXALON 70S	491,40		0,00
A 13.14	ud	FORMACIÓN DE PUERTA EN CERRAMIENTO DE CELOSÍA DE LAMAS	7,00		0,00
A 13.15	m2	CELOSÍA TRAMEX 30x30x20 GALVANIZADA	270,39		0,00
A 13.16	m2	FÁB. LADRILLO PERFORADO 7 cm 1/2 pie	57,40		0,00
A 13.17	m2	FORM. PENDIENTES CON HORMIGÓN ARLITA	41,00		0,00
A 13.18	m	SELLADO JUNTAS CONSTR. MURO-LOSA BENTONITA WATERSTOP RX	82,00		0,00
A 13.19	m	Formación a media caña	82,00		0,00
A 13.20	m2	CUB. INVERTIDA NO TRANS. ACABADA GRAVA ZONA=a/A/B	41,00		0,00
A 13.21	m	REMATE PERIMETRAL DE IMPERMEABILIZACIÓN CON CHAPA COLAMINADA	164,00		0,00
A 13.22	ud	Día de alquiler de Plataforma artic. diésel altura de trabajo 26 m	40,00		0,00
A 13.23	m2	DESMONTAJE, ACOPIO Y MONTAJE DE PLACAS DE FALSO TECHO	524,99		0,00
A 13.24	m2	PLACAS DE FALSO TECHO	157,50		0,00
A 13.25	u	DESMONTAJE, ACOPIO Y MONTAJE DE DIFUSORES LINEALES DE VENTANA	10,00		0,00
A 13.26	u	DESMONTAJE, ACOPIO Y MONTAJE DE DIFUSORES	10,00		0,00
A 13.27	u	DESMONTAJE, ACOPIO Y MONTAJE DE REJILLAS	10,00		0,00
A 13.28	m2	DESMONTAJE DE CONDUCTO DE CLIMATIZACIÓN	100,00		0,00
A 13.29	m2	CONDUCTO DE CLIMATIZACIÓN	100,00		0,00
A 13.30	u	DESMONTAJE, ACOPIO Y MONTAJE DE DETECTORES	10,00		0,00
A 13.31	m2	DESMONTAJE CON Y SIN RECUP INSTALACIONES PARAM. VERTICALES Y HORIZONTALES	524,99		0,00
A 13.32	u	DESCONEXIÓN ACOPIO Y REINSTALACIÓN DE UNIDAD EXTERIOR DE CLIMATIZACIÓN	5,00		0,00
<b>Total Cap A 13</b>					<b>0,00</b>
<b>A 14</b>		<b>BARANDILLA CONTRAPESADA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL DE AZOTEA SUPERIOR</b>			
A 14.1	m	BARANDILLA DE SEGURIDAD AUTOPORTANTE CONTRAPESADA	148,65		0,00
<b>Total Cap A 14</b>					<b>0,00</b>
<b>A 15</b>		<b>ADECUACION DE ASCENSORES EXISTENTES A NORMA UNE-EN 81-70</b>			
A 15.1	u	ADECUACIÓN DE ASCENSORES EXISTENTES A NORMA UNE-EN 81-70	2,00		0,00
<b>Total Cap A 15</b>					<b>0,00</b>
<b>A 16</b>		<b>SUSTITUCIÓN CONDUCTO EXTRACCIÓN COCINA Y REUBICACIÓN EXTRACTOR</b>			
A 16.1	m2	FORMACIÓN DE PROTECCIÓN VERTICAL PROVISIONAL MAMPARA MADERA	88,00		0,00

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
A 16.2	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. DE FALSO TECHO REGISTRABLE	56,00		0,00
A 16.3	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. PLACAS FALSO TECHO	56,00		0,00
A 16.4	m2	DEMOLICIÓN TABICÓN LADRILLO HUECO DOBLE	11,20		0,00
A 16.5	m2	DESMONTAJE DE CONDUCTOS	62,37		0,00
A 16.6	m	CONDUCTO EXTRACCIÓN COCINA EI-120 MODULAR METÁLICO DOBLE PARED	48,00		0,00
A 16.7	m2	TABIQUE EI-120_H_400_ (2*15A+2*70+2*15A) 2LM	11,20		0,00
A 16.8	m2	EMPLASTECIDO DE PARAMENTOS	11,20		0,00
A 16.9	m2	PINTURA PLÁSTICA BLANCA AL AGUA PARAM. HORIZ. Y VERT.	11,20		0,00
A 16.10	m2	F.TECHO FIBRA MINERAL PERLA ARMSTRONG 60x60cm P.V. 24 mm BOARD	56,00		0,00
A 16.11	m2	AYUDAS ALBAÑILERÍA A INSTALACIONES (ACARREOS, ROZAS, LIMPIEZA)	56,00		0,00
A 16.12	m2	LIMPIEZA TOTAL PARA USO	56,00		0,00
A 16.13	m2	DEMOL. FÁB. LAD. MACIZO 1/2 pie MANUAL	13,92		0,00
A 16.14	m2	MURO BLOQUE HORMIGÓN ARMADO 40x20x20	15,60		0,00
A 16.15	m2	TABLERO MACHIHEMBADO + MALLAZO + MORTERO	1,00		0,00
A 16.16	m2	REVESTIM. MONOCAPA COTEGRAN "RPB"	92,74		0,00
A 16.17	m2	IMPERM. 2,4+4 kg PIZARRA GA-5	1,00		0,00
A 16.18	m	REMATE PERIMETRAL DE IMPERMEABILIZACIÓN CON CHAPA COLAMINADA	3,20		0,00
A 16.19	m	ALBARDILLA CHAPA 50 cm	3,20		0,00
A 16.20	ud	REUBICACIÓN DE EXTRACTOR EN CUBIERTA (DESPLAZAMIENTO <5 METROS)	1,00		0,00
<b>Total Cap A 16</b>					<b>0,00</b>
<b>A 17</b>		<b>MOSTRADOR CONSERJERÍA ACCESIBLE</b>			
A 17.1	m2	LEVANTADO CERCOS EN TABIQUES	8,90		0,00
A 17.2	ud	DEMOLICIÓN MOSTRADOR/ ENCIMERA CONSERJERÍA	2,00		0,00
A 17.3	u	DESMONTAJE DE MECANISMOS	4,00		0,00
A 17.4	u	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	4,00		0,00
A 17.5	m2	RECIBIDO DE CERCOS EN TABIQUES	8,90		0,00
A 17.6	m2	CARPINTERÍA ALUMINIO PAÑOS FIJOS Y ABATIBLES/CORREDEROS > 1,80 m <sup>2</sup>	8,90		0,00
A 17.7	m2	SECURIT INCOLORO 10 mm	8,90		0,00
A 17.8	m2	FÁBRICA LADRILLO 1/2 pie HUECO DOBLE	3,20		0,00
A 17.9	m2	GUARNECIDO YESO ALTA DUREZA + ENLUCIDO P. VERTICALES = 3 m ALT.	3,20		0,00
A 17.10	m	ENCIMERA MOSTRADOR PINO OREGÓN PARA LACAR	2,00		0,00
A 17.11	m2	LACADO MATE PULIMENTADO	4,00		0,00
A 17.12	u	LUMINARIA DE EMERGENCIA FA-200 L NORMALUX	1,00		0,00
A 17.13	u	MONTAJE DE MECANISMO RECUPERADO	4,00		0,00
A 17.14	u	MONTAJE DE LUMINARIA RECUPERADA	4,00		0,00
<b>Total Cap A 17</b>					<b>0,00</b>
<b>A 18</b>		<b>MOSTRADOR CONSERJERÍA ACCESIBLE</b>			
A 18.1	m2	LEVANTADO FALSO TECHO DESMONTABLE	10,80		0,00
A 18.2	u	DESMONTAJE DE MECANISMOS	2,00		0,00
A 18.3	u	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	2,00		0,00
A 18.4	m	CARGADERO METÁLICO	7,20		0,00
A 18.5	kg	ACERO PERFILES TUBULARES CERCHAS	684,29		0,00

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
A 18.6	kg	REVEST PINT ESMALTE/ KG ESTR META	684,29		0,00
A 18.7	m2	RECIBIDO DE CERCOS EN TABIQUES	28,80		0,00
A 18.8	m2	FRENTE MAMPARA ACRISTALADA CON MONTANTE, PUERTA 2 HOJAS Y DOS FIJOS LATERALES	28,80		0,00
A 18.9	m2	TECHO CONTÍNUO SUSPENDIDO D28a (27+12,5 Aq) ACABADO Q4	357,81		0,00
A 18.10	u	LUMINARIA DE EMERGENCIA FA-200 L NORMALUX	2,00		0,00
A 18.11	u	MONTAJE DE LUMINARIA RECUPERADA	2,00		0,00
A 18.12	u	MONTAJE DE MECANISMO RECUPERADO	2,00		0,00
<b>Total Cap A 18</b>					<b>0,00</b>
<b>A 19</b>		<b>BARANDILLAS EN RAMPAS ACCESO AULAS CON DOBLE PASAMANOS</b>			
A 19.1	m2	LEVANTADO BARANDILLAS	60,83		0,00
A 19.2	m	RECIBIDO BARANDILLA ESCALERA	78,58		0,00
A 19.3	m	BARANDILLA EN RAMPAS ACERO INOX. DOBLE PASAMANOS	60,83		0,00
A 19.4	m	BARANDILLA EN RAMPAS ESTR. TUBULAR DOBLE PASAMANOS	2,00		0,00
A 19.5	m	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE D= 40 mm	17,75		0,00
<b>Total Cap A 19</b>					<b>0,00</b>
<b>A 20</b>		<b>CONFIGURACIÓN DE PASILLO PROTEGIDO PARA SALIDA DE PLATÓ (PTA 2ª)</b>			
A 20.1	m2	FORMACIÓN DE PROTECCIÓN VERTICAL PROVISIONAL MAMPARA MADERA	9,69		0,00
A 20.2	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. DE FALSO TECHO REGISTRABLE	8,16		0,00
A 20.3	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. PLACAS FALSO TECHO	8,16		0,00
A 20.4	u	DESMONTAJE DE MECANISMOS	1,00		0,00
A 20.5	u	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	1,00		0,00
A 20.6	m	CARGADERO METÁLICO	3,80		0,00
A 20.7	m2	DEM. FÁBR. BLOQUE MACIZADO C/COMPRESOR	2,25		0,00
A 20.8	m2	DEMOLICIÓN TABIQUE HASTA 12 cm DE ESPESOR	2,25		0,00
A 20.9	m	RECERCADO VENT. LADRILLO TOSCO 25 cm	6,00		0,00
A 20.10	m2	RECIBIDO CERCOS MURO EXTERIOR A REVESTIR	2,25		0,00
A 20.11	m2	REVESTIM. MONOCAPA COTEGRAN "RPB"	33,60		0,00
A 20.12	m2	PUERTA/VENTANA ABATIBLE > 1,80 m <sup>2</sup>	2,25		0,00
A 20.13	m2	CLIMALIT PLUS COOL-LITE ST 150 NEUTRO 6/12,16/6	2,25		0,00
A 20.14	m2	LEVANTADO CERCOS EN TABIQUES	2,52		0,00
A 20.15	m2	TABIQUE EI-120_H_400_ (2*15A+2*70+2*15A) 2LM	7,17		0,00
A 20.16	ud	PLACA APOYO S275 25x25x1,2 cm	4,00		0,00
A 20.17	kg	ACERO PERFILES TUBULARES ESTRUCTURA	66,98		0,00
A 20.18	kg	REVEST PINT ESMALTE/ KG ESTR META	66,98		0,00
A 20.19	m2	RECIBIDO CERCOS EN MUROS INTERIOR	3,70		0,00
A 20.20	ud	PUERTA BATIENTE CORTAFUEGO 2 H EI 60 C5 DE 1550x2050 (ancho: 850-700)	3,18		0,00
A 20.21	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 650X400 mm RF-120	2,00		0,00
A 20.22	ud	MOTOR ACCIONAMIENTO COMPUERTA	2,00		0,00
A 20.23	m	CIRCUITO 1,5 mm <sup>2</sup> + PVC RÍGIDO	50,00		0,00
A 20.24	m2	PINTURA PLÁSTICA BLANCA AL AGUA PARAM. HORIZ. Y VERT.	7,17		0,00
A 20.25	ud	CHAPA DE LATÓN CAMBIO PAVIMENTO	1,50		0,00

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
A 20.26	ud	TOPE DE PUERTA DE GOMA	2,00		0,00
A 20.27	m2	F.TECHO FIBRA MINERAL PERLA ARMSTRONG 60x60cm P.V. 24 mm BOARD	8,16		0,00
A 20.28	u	LUMINARIA DE EMERGENCIA FA-200 L NORMALUX	2,00		0,00
A 20.29	u	MONTAJE DE LUMINARIA RECUPERADA	1,00		0,00
A 20.30	u	MONTAJE DE MECANISMO RECUPERADO	1,00		0,00
A 20.31	m2	AYUDAS ALBAÑILERÍA A INSTALACIONES (ACARREOS, ROZAS, LIMPIEZA)	8,16		0,00
A 20.32	m2	LIMPIEZA TOTAL PARA USO	8,16		0,00
<b>Total Cap A 20</b>					<b>0,00</b>
<b>A 21</b>		<b>TRASDOSADOS EN VENTANAS PATIO PARA GARANTIZAR SECTORIZACIÓN</b>			
A 21.1	m2	TABIQUE EI-120_H_400_ (2*15A+2*70+2*15A) 2LM	5,40		0,00
A 21.2	m2	REVESTIMIENTO VINÍLICO	5,40		0,00
A 21.3	m2	PINTURA PLÁSTICA BLANCA AL AGUA PARAM. HORIZ. Y VERT.	5,40		0,00
A 21.4	m2	LIMPIEZA TOTAL PARA USO	20,00		0,00
<b>Total Cap A 21</b>					<b>0,00</b>
<b>A 22</b>		<b>CONFIGURACIÓN NUEVA RAMPA EN AULA INFORMÁTICA PLANTA CUARTA</b>			
A 22.1	m2	LEVANTADO BARANDILLAS	9,25		0,00
A 22.2	m2	LEVANTADO FALSO SUELO CON ACOPIO	6,21		0,00
A 22.3	u	DESMONTAJE DE MECANISMOS	1,00		0,00
A 22.4	u	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	1,00		0,00
A 22.5	m2	FÁBRICA LADRILLO 1/2 pie HUECO DOBLE	1,69		0,00
A 22.6	m2	PLATAFORMA TABICÓN+TABLERO+CAPA	3,15		0,00
A 22.7	m2	RECRECIDO 2 cm MORTERO M5	3,15		0,00
A 22.8	m2	PAVIMENTO PIRELLI DISTINTOS COLORES 3mm	7,04		0,00
A 22.9	u	Suministro y coloc. baldosa 60x60 cm. Pavimento técnico registrable, para Oficinas-32A2 , núcleo de Aglomerado madera 1ª calidad.	6,21		0,00
A 22.10	m2	Suministro e instalación. Frente de falso suelo.	1,19		0,00
A 22.11	m	RODAPIE M.D.F. 15 cm P/PINTAR	8,40		0,00
A 22.12	m	RECIBIDO BARANDILLA ESCALERA	8,40		0,00
A 22.13	m	BARANDILLA EN RAMPAS ACERO INOX. DOBLE PASAMANOS	8,40		0,00
A 22.14	m	PERFILERÍA SCHLÜTER QUAD E 12,5	4,65		0,00
A 22.15	u	LUMINARIA DE EMERGENCIA FA-200 L NORMALUX	1,00		0,00
A 22.16	u	MONTAJE DE MECANISMO RECUPERADO	1,00		0,00
A 22.17	u	MONTAJE DE LUMINARIA RECUPERADA	1,00		0,00
<b>Total Cap A 22</b>					<b>0,00</b>
<b>A 23</b>	<b>UD</b>	<b>INODORO GAP ROCA</b>			
A 23.1	m2	FORMACIÓN DE PROTECCIÓN VERTICAL PROVISIONAL MAMPARA MADERA	109,20		0,00
A 23.2	m2	LEVANTADO CERCOS EN TABIQUES	4,97		0,00
A 23.3	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. DE FALSO TECHO REGISTRABLE	6,96		0,00
A 23.4	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. PLACAS FALSO TECHO	6,96		0,00
A 23.5	m2	DEMOL. FÁB. LAD. MACIZO 1/2 pie MANUAL	16,80		0,00
A 23.6	m2	LEVANTADO BARANDILLAS	18,90		0,00
A 23.7	m2	LEVANTADO FALSO SUELO CON ACOPIO	15,43		0,00

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
A 23.8	u	DESMONTAJE DE MECANISMOS	2,00		0,00
A 23.9	u	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	4,00		0,00
A 23.10	m2	LEVANTADO MAMPARA, I/VIDRIO	8,94		0,00
A 23.11	m2	FÁBRICA LADRILLO 1/2 pie HUECO DOBLE	13,46		0,00
A 23.12	m2	GUARNECIDO YESO ALTA DUREZA + ENLUCIDO P. VERTICALES = 3 m ALT.	16,50		0,00
A 23.13	m2	PLATAFORMA TABICÓN+TABLERO+CAPA	18,08		0,00
A 23.14	m2	RECRECIDO 2 cm MORTERO M5	32,56		0,00
A 23.15	m2	PAVIMENTO PIRELLI DISTINTOS COLORES 3mm	37,79		0,00
A 23.16	u	BALDOSA 60x60 cm. PAVIEMENTO TÉCNICO REGISTRABLE, para Oficinas-32A2 , núcleo de Aglomerado madera 1ª calidad.	26,88		0,00
A 23.17	m2	FRENTE FALSO SUELO	5,23		0,00
A 23.18	m	RODAPIE M.D.F. 15 cm P/PINTAR	43,60		0,00
A 23.19	m2	RECIBIDO DE CERCOS EN TABIQUES	4,97		0,00
A 23.20	m2	F.TECHO FIBRA MINERAL PERLA ARMSTRONG 60x60cm P.V. 24 mm BOARD	6,96		0,00
A 23.21	m	RECIBIDO BARANDILLA ESCALERA	20,85		0,00
A 23.22	m	BARANDILLA EN RAMPAS ACERO INOX. DOBLE PASAMANOS	22,95		0,00
A 23.23	m	PERFILERÍA SCHLÜTER QUAD E 12,5	20,85		0,00
A 23.24	m2	MAMPARA ACRISTALADA IGUAL A LA EXISTENTE	8,94		0,00
A 23.25	m2	PUERTA MADERA DOS HOJAS 0,90-0,60 PINTAR/LACAR	3,08		0,00
A 23.26	m2	PUERTA PASO LISA PINTAR/LACAR	1,89		0,00
A 23.27	m2	COLOCACIÓN PUERTA PROCEDENTE DEL DESMONTAJE ANTERIOR	1,89		0,00
A 23.28	m2	PINTURA PLÁSTICA BLANCA AL AGUA PARAM. HORIZ. Y VERT.	111,02		0,00
A 23.29	u	INSTALACIÓN DE LUMINARIA RECUPERADA	4,00		0,00
A 23.30	u	MONTAJE DE MECANISMO RECUPERADO	4,00		0,00
A 23.31	m2	AYUDAS ALBAÑILERÍA A INSTALACIONES (ACARREOS, ROZAS, LIMPIEZA)	148,60		0,00
A 23.32	m2	LIMPIEZA TOTAL PARA USO	243,12		0,00
<b>Total Cap A 23</b>					<b>0,00</b>
<b>A 24</b>		<b>SUPLEMENTO BARANDILLA EN ESCALERA 3 PARA CUMPTO SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN</b>			
A 24.1	kg	ACERO PERFILES TUBULARES ESTRUCTURA	35,37		0,00
A 24.2	kg	REVEST PINT ESMALTE/ KG ESTR META	35,37		0,00
<b>Total Cap A 24</b>					<b>0,00</b>
<b>A 25</b>		<b>CUBRICIÓN DE BREZO EN PÉRGOLAS JARDÍN DELANTERO</b>			
A 25.1	m2	CUBRICIÓN DE BREZO EN PÉRGOLAS EXISTENTES	36,75		0,00
<b>Total Cap A 25</b>					<b>0,00</b>
<b>A 26</b>		<b>CUBRICIÓN DE BREZO EN PÉRGOLAS JARDÍN DELANTERO</b>			
A 26.1	ud	PINUS PINEA 3,5-4,0 m ALTURA ESCAYOLA	38,00		0,00
A 26.2	m2	TRATAMIENTO INTEGRAL ZONA VERDE	205,00		0,00
A 26.3	ud	ROSMARINUS OFFICINALIS 0,20-0,30 m	15,00		0,00
A 26.4	ud	LAVÁNDULA OFFICINALIS 0,10-0,20 m	15,00		0,00
A 26.5	ud	SALVIA OFFICINALIS 0,10-0,20 m	15,00		0,00
A 26.6	ud	TALADO PINO SECO DE GRAN PORTE	1,00		0,00
<b>Total Cap A 26</b>					<b>0,00</b>

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
<b>A 27</b>		<b>REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS FAROLAS</b>			
A 27.1	ud	CIMENTACIÓN PIE BÁCULO + ARQUETA	15,00		0,00
A 27.2	ud	ARQUETA DE REGISTRO	15,00		0,00
A 27.3	u	FAROLA SECOM 3361 58 30 84 3405 RIPA LED ASIM STREET	15,00		0,00
A 27.4	m	RED DE ALUMBRADO 5x6 mm <sup>2</sup> (EXC_CANALIZ_CABLEADO_HORM)	385,28		0,00
A 27.5	m	LÍNEA DE MANDO DE ALUMBRADO	385,28		0,00
A 27.6	ud	CUADRO GENERAL MANDO	1,00		0,00
		<b>Total Cap A 27</b>			<b>0,00</b>
<b>A 28</b>		<b>ACTUACIÓN EN ACERAS Y BORDILLOS y REUBICACIÓN BARRERA BRAZO MÓVIL</b>			
A 28.1	ud	REUBICACIÓN DE BARRERA CON BRAZO MÓVIL	1,00		0,00
A 28.2	m	LEVANTADO COMPRESOR BORDILLO	327,15		0,00
A 28.3	m2	LEVANTADO COMPRESOR ACERA	187,21		0,00
A 28.4	m3	EXCAVACIÓN TERRENO COMPACTO CAJEADO CALLES	43,53		0,00
A 28.5	m	COLOCACIÓN DE BORDILLO PROCEDENTE DE DESMONTAJE	98,19		0,00
A 28.6	m2	PAVIMENTO MBC 7 cm (CAPA BASE) AC 32 base G	187,21		0,00
A 28.7	m2	PAVIMENTO MBC 3 cm (CAPA RODADURA DISCONTINUA) BBTM 11B	187,21		0,00
A 28.8	m2	FRESADO Y REPOSICIÓN DE FIRME	7879,16		0,00
A 28.9	m2	PAVIMENTO CELOSÍA CÉSPED EN HORMIGÓN PREFABRICADO	66,83		0,00
A 28.10	m2	SUPERFICIE GRAVILLA 3 cm ALTURA	108,83		0,00
A 28.11	ud	LAVÁNDULA OFFICINALIS 0,10-0,20 m	20,00		0,00
A 28.12	ud	ROSMARINUS OFFICINALIS 0,20-0,30 m	20,00		0,00
A 28.13	ud	SALVIA OFFICINALIS 0,10-0,20 m	20,00		0,00
		<b>Total Cap A 28</b>			<b>0,00</b>
<b>A 29</b>		<b>PINTURA Y SEÑALIZACIÓN DE MARCAS VIALES EN PARCELA</b>			
A 29.1	m	MARCADO PLAZA DE GARAJE	1457,25		0,00
A 29.2	ud	ROTULACIÓN NÚMERO PLAZA GARAJE	104,00		0,00
A 29.3	ud	MARCADO DE FLECHAS DIRECCIÓN GARAJE	102,00		0,00
A 29.4	m	MARCADO DE ITINERARIO ACCESIBLE	263,50		0,00
		<b>Total Cap A 29</b>			<b>0,00</b>
<b>A 30</b>		<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>			
A 30.1	u	Seguridad y salud	1,00		0,00
		<b>Total Cap A 30</b>			<b>0,00</b>
<b>A 31</b>		<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			
A 31.1	ud	INSPECCIÓN DE SOLDADURAS POR ULTRASONIDOS	10,00		0,00
A 31.2	ud	CONTROL RECEP. AZULEJO CERÁMICO	1,00		0,00
A 31.3	ud	CONTROL RECEPCIÓN GRES	1,00		0,00
A 31.4	ud	CONTROL RECEPCIÓN INSTALACIONES FONTANERÍA	1,00		0,00
A 31.5	ud	CONTROL EJECUCIÓN PAVIMENTOS	1,00		0,00
A 31.6	ud	CONTROL NIVEL PAVIMENTOS	1,00		0,00
A 31.7	ud	CONTROL EJECUCIÓN CARPINTERÍA INTERIOR	33,00		0,00
A 31.8	ud	PRUEBAS Y LEGALIZACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA	1,00		0,00
A 31.9	ud	PRUEBAS Y RECEPCIÓN DE COMPUERTAS CORTAFUEGOS	25,00		0,00

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
A 31.10	ud	PRUEBAS, REPROGRAMACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CENTRAL DE PCI	1,00		0,00
A 31.11	ud	PRUEBAS Y LEGALIZACIÓN DEL ALUMBRADO VIARIO	1,00		0,00
A 31.12	ud	LEGALIZACIÓN DE MODIFICACIONES EN CUADROS ELÉCTRICOS	1,00		0,00
A 31.13	ud	LEGALIZACIÓN DE MODIFICACIONES EN ASCENSOR	2,00		0,00
A 31.14	ud	INFORME CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	1,00		0,00
A 31.15	ud	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA	1,00		0,00
<b>Total Cap A 31</b>					<b>0,00</b>
<b>A 32</b>		<b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b>			
A 32.1	u	GESTIÓN DE RESIDUOS	1,00		0,00
<b>Total Cap A 32</b>					<b>0,00</b>
<b>B 01</b>		<b>ACTUACIONES PREVIAS</b>			
B 01.1	m2	DESPEJE, DESPLAZAMIENTO, PROTECCIÓN Y/O RETIRADA DE MOBILIARIO	10,25		0,00
B 01.2	m2	PROTECCIÓN DE ZONAS COLINDANTES AL ÁREA DE INTERVENCIÓN	14,84		0,00
<b>Total Cap B 01</b>					<b>0,00</b>
<b>B 02</b>		<b>ARRANQUES, DEMOLICIONES Y DESMONTAJES</b>			
B 2.1	m2	FORMACIÓN DE PROTECCIÓN VERTICAL PROVISIONAL MAMPARA MADERA	53,64		0,00
B 2.2	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. DE FALSO TECHO REGISTRABLE	189,16		0,00
B 2.3	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. PLACAS FALSO TECHO	10,25		0,00
B 2.4	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. CARPINTERÍA INTERIOR CUALQUIER TIPO	2,66		0,00
B 2.5	m2	DESMONTAJE DE VIDRIOS EN VISORES	2,86		0,00
B 2.6	u	DESMONTAJE DE REJILLAS	10,00		0,00
B 2.7	u	DESMONTAJE DE DIFUSORES	10,00		0,00
B 2.8	u	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	42,00		0,00
B 2.9	u	DESMONTAJE DE MECANISMOS	5,00		0,00
B 2.10	m2	DEMOLICIÓN FÁBRICA CERÁMICA REVESTIDA A AMBAS CARAS	6,77		0,00
B 2.11	m	DESMONTAJE DE CANALETAS METÁLICAS Y CABLEADO	1,00		0,00
B 2.12	u	DESMONTAJE DE ESTORES	2,00		0,00
B 2.13	m2	PICADO DE YESO EN PARAMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES	1,98		0,00
B 2.14	u	DESMONTAJE DE DETECTORES	8,00		0,00
B 2.15	m2	DESMONTAJE CON Y SIN RECUP. INSTALACIONES EN PARAM. VERTICALES Y HORIZONTALES	128,41		0,00
B 2.16	u	DESMONTAJE EXTINTOR COLGADO	2,00		0,00
B 2.17	m2	DEMOLICIÓN DE REVESTIMIENTOS	225,94		0,00
B 2.18	m2	LEVANTADO SOLADO GRANITO A MANO	0,54		0,00
B 2.19	m2	LIMPIEZA RELLENO S/FORJADO	0,54		0,00
B 2.20	m2	LEVANTADO MAMPARA, I/VIDRIO	7,56		0,00
<b>Total Cap B 02</b>					<b>0,00</b>
<b>B 03</b>		<b>ALBAÑILERÍA Y DIVISIONES</b>			
B 3.1	ud	PLACA APOYO S275 25x25x1,2 cm	6,00		0,00
B 3.2	kg	ACERO PERFILES TUBULARES ESTRUCTURA	327,83		0,00
B 3.3	kg	REVEST PINT ESMALTE/ KG ESTR META	327,83		0,00
B 3.4	m2	TABIQUE EI-120_H_400_ (2*15A+2*70+2*15A) 2LM	64,97		0,00

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
B 3.5	m2	RECIBIDO CERCOS EN MUROS INTERIOR	13,80		0,00
B 3.6	m2	GUARNECIDO MAESTREADO Y ENLUCIDO	1,98		0,00
B 3.7	m2	RECRECIDO 10 mm MORTERO AUTONIVELANTE	0,54		0,00
B 3.8	m2	REVESTIMIENTO VINÍLICO	12,96		0,00
B 3.9	m2	AYUDAS ALBAÑILERÍA A INSTALACIONES (ACARREOS, ROZAS, LIMPIEZA)	59,18		0,00
B 3.10	m2	LIMPIEZA TOTAL PARA USO	59,18		0,00
<b>Total Cap B 03</b>					<b>0,00</b>
<b>B 04</b>		<b>ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO</b>			
B 4.1	m2	BARRERA FÓNICA	3,90		0,00
B 4.2	ud	PLACAS REGISTRABLES ECHOJAZZ DE 24 MM	5,00		0,00
B 4.3	m2	REVESTIMIENTO FONOAORSORBENTE ECOPHON AKUSTO TM WALL C	131,19		0,00
B 4.4	ud	BAFLE ACÚSTICO	30,00		0,00
<b>Total Cap B 04</b>					<b>0,00</b>
<b>B 05</b>		<b>PAVIMENTOS</b>			
B 5.1	m2	PAVIMENTO VINILICO ACCZENT EXCELLENCE 80	11,00		0,00
B 5.2	m	ZÓCALO PERIMETRAL	62,75		0,00
B 5.3	m2	RECRECIDO 1 cm MORTERO RÁPIDO NIVELACIÓN	11,00		0,00
B 5.4	m2	PASTA ALISADORA	118,16		0,00
B 5.5	m2	MOQUETA CONTINUA ESSENCE BROADLOOM TARKETT	118,16		0,00
B 5.6	m2	SOLADO GRANITO GRIS QUINTANA CLASE 1/2	0,54		0,00
B 5.7	m	RODAPIE DE GRANITO NACIONAL	43,05		0,00
<b>Total Cap B 05</b>					<b>0,00</b>
<b>B 06</b>		<b>CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA</b>			
B 6.1	ud	PUERTA BATIENTE CORTAFUEGO ROPER 2 H EI2 90 C5 DE 2000x2150	3,00		0,00
B 6.2	ud	BARRA ANTIPÁNICO PUERTA 2 HOJAS	3,00		0,00
B 6.3	ud	MUELLE CIERRAPUERTAS	6,00		0,00
B 6.4	ud	SELECTOR DE CIERRE	3,00		0,00
B 6.5	u	TOPE DE GOMA	6,00		0,00
B 6.6	m	TAPETA DE ALUMINIO ANODIZADO	9,58		0,00
B 6.7	m	ANGULAR DE ALUMINIO	52,88		0,00
<b>Total Cap B 06</b>					<b>0,00</b>
<b>B 07</b>		<b>PINTURA, ACABADOS Y FALSOS TECHOS</b>			
B 7.1	m2	F.TECHO FIBRA MINERAL PERLA ARMSTRONG 60x60cm P.V. 24 mm BOARD	69,43		0,00
B 7.2	m2	EMPLASTECIDO DE PARAMENTOS	151,78		0,00
B 7.3	m2	PINTURA PLÁSTICA COLOR AL AGUA EN PARAM. HORIZ. Y VERT. INTERIORES	459,13		0,00
B 7.4	m2	PINTURA PLÁSTICA BLANCA AL AGUA PARAM. HORIZ. Y VERT.	183,96		0,00
B 7.5	m2	PINTURA IGNÍFUGA RESISTENCIA 90 min	40,00		0,00
B 7.6	m2	ESMALTE SATINADO SOBRE CARPINTERÍA METÁLICA O CERRAJERÍA	40,00		0,00
B 7.7	m2	PINTURA SOBRE INSTALACIONES	118,16		0,00
B 7.8	m2	PINTURA SOBRE FALSOS TECHOS REGISTRABLES	69,70		0,00
<b>Total Cap B 07</b>					<b>0,00</b>

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
<b>B 08</b>		<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>			
B 8.1	ud	ESTUDIO, ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS EXISTENTES	1,00		0,00
B 8.2	ud	CUADRO DIST. ELECT. BÁSICA (5,75kW 5c)	1,00		0,00
B 8.3	m	TUBO FLEXIBLE HEL. PVC DE PROTECCIÓN D=25 MM	463,20		0,00
B 8.4	m.	CANAleta PVC BL. 60x170 mm.	57,90		0,00
B 8.5	m	CIRCUITO ELÉCTRICO PUB. CONC. 3x2,5 (0,6/1kV)	463,20		0,00
B 8.6	ud	CAJA 1 MEC.PVC P/MOLDURA 20x50 mm.	30,00		0,00
B 8.7	ud	B.ENCH.SCHUKO LEGRAND GALEA LIFE	30,00		0,00
B 8.8	m.	Cableado 3M categoría 5e_6e	86,70		0,00
B 8.9	ud	TOMA VOZ/DATOS UCM SUPERFICIE (4 ENCHUFES+2 RJ)	4,00		0,00
B 8.10	m	CANAleta 200x100 mm TIPO REJIBAND	5,00		0,00
B 8.11	u	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMON 82 BLANCO	1,00		0,00
B 8.12	u	MODIFICACIÓN DE FORMACIÓN DE ENCENDIDO	2,00		0,00
B 8.13	m2	FIJACIÓN DE INSTALACIONES EN FALSO TECHO	11,00		0,00
B 8.14	ud	CUADRO ELÉCTRICO PARA EXTERIORES	1,00		0,00
		<b>Total Cap B 08</b>			<b>0,00</b>
<b>B 09</b>		<b>ALUMBRADO</b>			
B 9.1	u	PANEL LUZERNA AVANT NORMALIT 60X60 37W	2,00		0,00
B 9.2	u	LUMINARIA DE EMERGENCIA FA-200 L NORMALUX	10,00		0,00
B 9.3	u	MONTAJE DE LUMINARIA RECUPERADA	5,00		0,00
B 9.4	u	LUMINARIA AMBIENTE TIL NORMALIT	9,00		0,00
B 9.5	u	LUMINARIA SUSPENDIDA CYRE NORMALIT	38,00		0,00
		<b>Total Cap B 09</b>			<b>0,00</b>
<b>B 10</b>		<b>CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN</b>			
B 10.1	u	MONTAJE DE DIFUSOR RECUPERADO	10,00		0,00
B 10.2	u	MONTAJE DE REJILLAS RECUPERADAS	2,00		0,00
B 10.3	u	LIMPIEZA DE DIFUSORES ROTACIONALES	10,00		0,00
		<b>Total Cap B 10</b>			<b>0,00</b>
<b>B 11</b>		<b>PCI</b>			
B 11.1	m2	RECIBIDO DE CERCOS EN TABIQUES	3,00		0,00
B 11.2	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 550x250 RF-120	1,00		0,00
B 11.3	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 300x200 RF-120	1,00		0,00
B 11.4	ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS 200x200 RF-120	1,00		0,00
B 11.5	ud	MOTOR ACCIONAMIENTO COMPUERTA	3,00		0,00
B 11.6	m	CIRCUITO 1,5 mm <sup>2</sup> + PVC RÍGIDO	60,00		0,00
B 11.7	u	DETECTOR DE INCENDIOS	6,00		0,00
B 11.8	u	VERIFICACIÓN CENTRAL DE INCENDIOS	1,00		0,00
B 11.9	u	REPOSICIÓN EXTINTOR	2,00		0,00
		<b>Total Cap B 11</b>			<b>0,00</b>
<b>B 12</b>		<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>			
B 12.1	u	Seguridad y salud	1,00		0,00

Código	Ud	Resumen	CanPres	Imp unit ofertado	Total ofertado
<b>Total Cap B 12</b>					<b>0,00</b>
<b>B 13</b>		<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			
B 13.1	u	Control de Calidad	1,00		0,00
B 13.2	ud	CONTROL EJECUCIÓN CARPINTERÍA INTERIOR	13,80		0,00
B 13.3	ud	PRUEBA FUNCMTO. MECANISMOS I. ELÉCTRICA	1,00		0,00
B 13.4	ud	MEDICIÓN AISLAMIENTO CONDUCTORES	1,00		0,00
B 13.5	m2	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE DATOS	34,56		0,00
B 13.6	ud	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE OBRA	1,00		0,00
<b>Total Cap B 13</b>					<b>0,00</b>
<b>B 14</b>		<b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b>			
B 14.1	u	GESTIÓN DE RESIDUOS	1,00		0,00
<b>Total Cap B 14</b>					<b>0,00</b>
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>					<b>0,00</b>
		Gastos Generales xx % (a)	13,00%		0,00
		Beneficio Industrial xx % (b)	13,00%		0,00
		<b>IMPORTE OFERTA</b>			€

(\*) Cuando no se indiquen otros porcentajes se entenderá que, quedan incluidos en el precio de la oferta el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial

Fdo.:

Esta tabla se indica como **formato válido para la presentación de las ofertas**, el único contenido técnico vinculante es el definido en el Pliego de Condiciones Técnicas, el licitador debe verificar que los capítulos y contenidos de la oferta presentada con este formato correspondan exactamente con las mediciones del Proyecto. Las propuestas deberán presentarse exclusivamente con desglose de capítulos, partidas, subtotales y totales indicado y sin desglose descriptivo de cada partida.

**Nota: Si CRTVE facilita algún fichero como apoyo para la preparación de ofertas éste será publicado en el portal de contratación junto a los pliegos. Solo se facilitará en formato excel, único disponible para preparar el presupuesto detallado de mediciones a incluir en la oferta, pero se presentará en pdf y firmado, CRTVE podrá solicitar el fichero excel empleado para realizar los cálculos de la oferta a fin de facilitar su comprobación.**

## ANEXO II. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> ..... con D.N.I./NIE número .....

*(Nombre y dos apellidos)*

actuando en calidad de apoderado de la empresa .....

*(nombre o razón social)*

con NIF ..... y domicilio social en .....,

conforme acredita con Poder.

### DECLARA:

**No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.**

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio \_\_\_\_\_ fue de \_\_\_\_\_ euros, cantidad que supera los 1.084.321,18 euros requeridos en el pliego.
- Dispone de la clasificación como contratista de obras en:
  - o Grupo: \_\_ subgrupo\_\_ y categoría\_\_ .
  - o Grupo: \_\_ subgrupo\_\_ y categoría\_\_ .
- Cuenta con el certificado como empresa instaladora de:
  - o Instalaciones Térmicas en los Edificios
  - o Instalaciones Eléctricas Baja Tensión.
  - o Instalaciones de Protección Contra Incendios.
  - o Instalaciones Frigoríficas de nivel 2.
- Cuenta con la certificación ISO 9001 en vigor hasta fecha \_\_\_\_\_, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente:
- Cuenta con la certificación ISO 14001 en vigor hasta fecha \_\_\_\_\_, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente:
- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social. En el caso de ser una empresa no residente en España, declara estar al corriente de estas obligaciones en el país donde tiene su domicilio social y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación. El plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro Laboral correspondiente.

En el caso de que se trate de empresas no obligadas por ley a tener plan de igualdad, el adjudicatario adquiere el compromiso de respetar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: ..... con DNI/NIE n.º .....,  
con correo electrónico..... apoderado de la citada sociedad  
en virtud de la escritura de poder con el n.º ..... de protocolo del notario de.....  
D/Dña. ....

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO III. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D<sup>a</sup> ..... (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número ..... actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF ..... y domicilio social en ....., conforme acredita con Poder.

Se compromete a ejecutar la obra con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACION	PUNTUACIÓN		Cumple indicar: (*)
	Parcial	Total	
<b>EXPERIENCIA DEL JEFE DE OBRA</b>		<b>20</b>	
Experiencia de 4 o más obras similares como jefe de obra, con un importe igual o superior, a 1.000.000 € de PEM (presupuesto de ejecución material), para cada referencia. Se asignará 2 puntos por cada obra con un máximo de 10 puntos. (4 obras 2 puntos, 5 obras 4 puntos... máximo 8 obras 10 puntos)	<b>10</b>	-	(*)
<b>EXPERIENCIA DEL ENCARGADO</b>			
Experiencia de 4 o más obras de similares, como encargado, con un importe igual o superior a 1.000.000€ de PEM para cada referencia. Se asignará 2 punto por cada obra, con un máximo 10 puntos (4 obras 2 puntos, 5 obras 4 puntos... máximo 8 obras 10 puntos)	<b>10</b>	-	(*)

Cumplimentar espacios en azul

(\*) Indicar número de obras que cumplen con el criterio.

La presentación de este Anexo cumplimentado es imprescindible, para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas. Los criterios no marcados supondrán cero puntos. La NO presentación de este anexo supone la aplicación de cero puntos en los criterios técnicos objetivos.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

### **1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La contratación de las obras que se describen en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

### **2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el PCAP cláusula 3ª. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Cuando así se especifique en el PCAP, cláusula 2ª, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

### **3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será el establecido en el PCAP, cláusula 4ª.

### **4ª.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA OBRA**

El lugar de realización de la obra, objeto de este contrato, se determinará en el PCAP, cláusula 5ª.

### **5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL**

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el PCAP, cláusula 6ª.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer

requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

## **6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el PCAP, cláusula 7ª.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

### **1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

**a) Declaración responsable** a cumplimentar conforme al Anexo II. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo II no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

**b) Garantía provisional** cuando fuera solicitada en el PCAP, cláusula 6ª.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el PCAP, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

### **2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:**

Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador cuya valoración esté sujeta a juicios de valor. Incluirán documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

### **3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE**

## LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS:

Contendrá la propuesta relativa a criterios automáticos distintos de precio, el Anexo III, y la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el PCAP, cláusula 7ª. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirá y valorará primero el sobre susceptible de valoración sujeta a juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

## 7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en [rtve.es](https://www.rtve.es), el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (<https://www.rtve.es/corporacion/canal-etico/>) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que

se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporales que fueran precisos para la ejecución del contrato.

3. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, RTVE no será responsable de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque estos sean despedidos por el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El adjudicatario se asegurará de que el personal de la contrata esté identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar al menos un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o la obra a ejecutar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 30 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 2 puntos por

cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas presentadas por las obras ejecutadas o de la fianza a constituir por el adjudicatario. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

4. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
5. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el PCAP, cláusula 15ª, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
6. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

7. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel. El contratista, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
8. El adjudicatario cumplirá con la normativa en materia de igualdad que resulte de aplicación. Conoce la política de tolerancia cero al acoso sexual y por razón de sexo de RTVE y se compromete a colaborar en la investigación y adopción de medidas respecto a cualquier supuesto de acoso en el que pudieran estar involucradas sus personas trabajadoras con ocasión de la ejecución de la obra para RTVE.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el PCAP.

También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el PCAP, cláusula 21ª.

### **8ª.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el PCAP, cláusula 11ª. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas.

En el caso de que, en el PCAP, cláusula 9ª, se establezca que los licitadores para continuar en el procedimiento de adjudicación, deban obtener al menos un 50 % de la puntuación de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se actuará de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el PCAP, cláusula 6ª.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6ª.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

### **9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA**

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el PCAP cláusula 6ª.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicha cláusula. Alternativamente, si así se determinara en dicha cláusula la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o

indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

#### **10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

#### **11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO**

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://app.seresnet.com/rtve/login> con la periodicidad que se establezca en el PCAP, cláusula 14ª. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de las prestaciones demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con la obra se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación de la misma.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el PCAP, cláusula 13ª. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

#### **12ª.- SUBCONTRATACIÓN**

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el PCAP, cláusula 16ª.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que

asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

### **13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

### **14ª.- PENALIDADES**

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el PCAP, cláusula 18ª.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

### **15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Los datos personales serán tratados por Corporación de Radio y Televisión Española con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es) o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223-Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las siguientes cláusulas que constituyen las condiciones contractuales para su tratamiento:

1.- RTVE ha encargado a la empresa adjudicataria (en adelante “ENCARGADO”), en cumplimiento del objeto de la presente contratación, facilitando datos o el acceso a determinados sistemas o documentación que contiene datos de carácter personal, tal y como se especifica en el PCPAP, cláusula 20ª.

2.- El ENCARGADO y todo su personal se compromete a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e)El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 10 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición. No se podrá en ningún caso, realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En caso de ser estrictamente necesario el ENCARGADO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con carácter previo al tratamiento, debiendo ser autorizada previamente de manera expresa y por escrito.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones y medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones. Más concretamente, el ENCARGADO, será plenamente responsable de las prestaciones que lleve a cabo el subcontratista, debiendo por ello ejercer sobre el mismo una labor de coordinación y supervisión.

f)Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g)Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h)Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i)Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las

personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

l) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 HORAS, y a través de [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es), las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las

inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p) Las medidas de seguridad serán las siguientes:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

r) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### 3.- Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere el PCAP de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

### 16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el PCAP, cláusula 19ª se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así

como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el PCAP, cláusula 19ª solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

#### **17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

#### **18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
5. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
6. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
7. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que

el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

### **19ª.- PLAZO DE GARANTÍA**

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, las obras objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el PCAP, cláusula 17ª, computado a partir de la conformidad por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución de la obra, y se compromete a corregirlo.

### **20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

### **21ª.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9

de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

#### **23ª.- SUMISIÓN DE FUERO**

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.